



DOM: 104
03-03-17

DECRETO ALCALDICIO N° 341

LITUECHE, 03 de Marzo de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar el espacio público, con el propósito de entregar una mayor accesibilidad e imagen urbana consolidada, de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2016, denominado "Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 01 de Julio de 2016, Acuerdo N°4.781, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 15 de Julio de 2016 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$85.864.000 (ochenta y cinco millones, ochocientos sesenta y cuatro mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción**" Cód. BIP 30386429-0.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°97/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°99/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación "Licitación Pública" y creación de asignación presupuestaria del proyecto en cuestión.
- El Decreto Alcaldicio N°916 (20.07.2015) donde se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Inversión Local de fecha 15 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción".
- Las bases administrativas especiales, bases administrativas generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1110 que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción".
- Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que fija un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.
- Decreto Alcaldicio N°1227 que modifica la comisión evaluadora de la licitación en cuestión.
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-83-LP16.
- Las ofertas presentada por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 26 de Septiembre de 2016.
- Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora dirigido al Alcalde de fecha 26 de Septiembre de 2016, el cual propone adjudicación de la oferta presentada por el oferente Mario Enrique Vásquez Cornejo Rut N°10.021.272-2, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- El Decreto Alcaldicio N° 1238 del 26-09-2016, que adjudica el proceso de licitación
- La orden de compra 1743-527-SE16.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.260 del 30-09-2016 que designa Inspector Técnico de las obras.
- El Contrato de Ejecución de Obras
- El Decreto Alcaldicio N° 1.621 del 30-09-2016 que aprueba contrato.
- El Acta Entrega de Terreno
- El decreto Alcaldicio N° 964 del 29-12-2016 que autoriza feriado legal a don Julio Urrutia Aliaga, ITO de la obra.
- La necesidad de mantener el ITO en la obra.
- El decreto 1.546 del 05-12-2016 que reemplaza ITO
- El decreto Alcaldicio N° 1.646 que designa ITO
- El decreto Alcaldicio N° 38 del 16-01-17 que autoriza feriado legal a don Gastón Figueroa Quezada y la necesidad de mantener ITO en la obra.
- El decreto N° 94 del 20-01-2017 que nombra ITO a don Genaro Soto Barreda.
- La solicitud del contratista por modificación plazo fecha término de la obra.
- El informe técnico emitido por el ITO
- La fecha de inicio de faenas desfasada por ser una vía donde se realizaron las festividades religiosas de la Comuna.
- Lo consignado en el libro de obras a fojas N° 2 del 29-09-2017, que señala inicio de las Obras el 19 de Octubre de 2016.
- El Decreto N° 95 del 20-01-2017 que modifica plazo de término de obra.
- Que don Gastón Figueroa Quezada ha finalizado su periodo de feriado legal.
- El decreto N° 184 del 06-02-2017 que reemplaza ITO.
- La solicitud presentada por el contratista para la recepción provisoria de las obras.
- El Acta de Recepción provisoria con observaciones emitida por la comisión.
- Decreto N° 267 del 21-02-2017 aprueba acta con observaciones.
- Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones.



DECRETO ALCALDICIO N° 341

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, de las obras del proyecto denominado **"Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción"**.
- **REMITASE** copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.



[Firma manuscrita]
Laura Uribe Silva
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Firma manuscrita]
René Acuña Echeverría
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/raa

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.



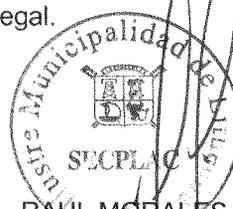
**ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO
"MEJORAMIENTO ACERA CARDENAL CARO, JUAN DE DIOS VIAL Y LA CONCEPCION"**

En Litueche, a 03 días del mes de Marzo de 2017, siendo las 11:00 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por don Andrés Pérez Correa, Secplac, don Raúl Morales Flores, Profesional Apoyo de Secplac, don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional de la DOM quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, del proyecto denominado "**Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción**", cuya licitación se registra en el Portal Mercado Público bajo el ID N° 1743-83-LP16. Esta Comisión fue acompañada por don Gastón Figueroa Quezada, profesional de Secplac, ITO quién otorgó la información necesaria al momento de realizar la Recepción Provisoria sin Observaciones, según el numeral XVI RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA de las Bases Administrativas Generales, dejándose establecido lo siguiente:

- a) El Contratista hace presente a la Inspección Técnica de la Obra, que solicito la compra de 139 monolitos, 3 basureros y 3 escaños, el día 16 de febrero, según nota de venta N° 2660 de la Empresa ATRIO, considerando que la Municipalidad buscando las mejores soluciones en el contexto de mejoramiento urbano realizo modificaciones a la obra, lo que significo realizar compensaciones de aumento y disminución de obra a costo cero, por tanto hasta último minuto, recién el Contratista tuvo claro la cantidad de los elementos señalados anteriormente que debía comprar. Dado estas circunstancias y la fecha de entrega, la comisión receptora ha decidido por unanimidad descontar del último estado de pago los costos que irrogue las partidas establecidas en la nota de compra que se adjunta.
- b) Se deja constancia que el Contratista tendrá un plazo de 60 días a contar de la fecha del Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, vale decir a contar del 17 de Febrero de 2017, para suministrar e instalar el mobiliario urbano y una vez recibido conforme por la Inspección Técnica y Comisión Receptora, de lo contrario se aplicara Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación.
- c) El contratista ha subsanado el 100% de las observaciones consideradas en ITEM I e ITEM II, del Acta de Recepción Provisoria con Observaciones.
- d) Se señala que no participa de esta comisión don Genaro Soto Barrera, Director de Obras Municipales, por encontrarse haciendo uso de feriado legal.



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Secplac



RAÚL MORALES FLORES
Profesional Secplac

ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES
Profesional DOM